

**RESOLUCION No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025**

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSCARIBE S.A.,**

**En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y**

**CONSIDERANDO:**

Que TRANSCARIBE S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del orden Distrital.

Que la contratación que se adelanta en TRANSCARIBE S.A., - *excepto lo establecido para su rol de Operador y Recaudador y en lo relativo a los ingresos colaterales del Sistema* - se rige por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y demás Decretos Reglamentarios.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º establece dentro de las causales de selección, la selección abreviada, y dentro de la selección abreviada la causal de menor cuantía.

Que el artículo mencionado en el párrafo anterior, señala las reglas para fijar las cuantías de contratación de la entidad, lo cual se hace necesario establecer en TRANSCARIBE S.A., para la vigencia fiscal 2025, en función del presupuesto aprobado por la Junta Directa.

Que mediante acuerdo No. 095 de 2024 de 19 diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A., se estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, para la vigencia 2025, el cual equivale a la suma de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$113.460.224.811,71), de acuerdo con aprobación de Junta Directiva, mediante Acta No. 213 de fecha diciembre 19 del 2024.

Que para determinar las cuantías de contratación se hace necesario aplicar las reglas establecidas en el artículo Segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007.

Que la determinación de las cuantías de contratación permite establecer el proceso aplicable de conformidad con la ley, y los montos que encuadran en las causales de mínima, menor y mayor cuantía.

Que en consideración a todo lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinése las cuantías de contratación de TRANSCARIBE S.A., para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, conforme la siguiente fórmula:

- PRESUPUESTO DE TRANSCARIBE S.A. PARA EL AÑO 2025: \$113.460.224.811,71.
- SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL PARA EL AÑO 2025: \$1'423.500.00
- PRESUPUESTO DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS PARA EL AÑO 2025: 79.705,11 SMLMV
- REGLA APLICABLE: LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2º LITERAL b) inciso 5 "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales "
- MENOR CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADA EN SALARIOS - AÑO 2025: HASTA 280 SMLMV
- MENOR CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADA EN PESOS - AÑO 2025: HASTA \$ 398.580.000,00
- MÍNIMA CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. AÑO 2025: CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
- MÍNIMA CUANTÍA DE TRANSCARIBE S.A. EXPRESADA EN PESOS AÑO 2025:-: CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDA LOS \$ 39.858.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los Dos (2) días del mes de enero de 2025.



**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**  
Representante legal  
Transcaribe S.A